

Programas de subsidios y otros beneficios

Nombre del programa o beneficio	Fuente legal	Fecha de publicación o dictación (dd/mm/aaaa)	Enlace a la publicación o archivo correspondiente	Objetivo del subsidio o beneficio	Unidad/órgano interno/dependencia que lo gestiona	Periodo de aplicación o de vigencia (dd/mm/aaaa de inicio y dd/mm/aaaa de término), si corresponde	Unidad monetaria	Monto total asignado al programa o beneficio	Enlace a los requisitos y antecedentes para postular	Periodo o plazo de postulación	Criterio de acceso	Enlace a mayor información (si existiere)	Enlace a nómina de beneficiarios
PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	Indefinido	No aplica	Esta pensión consiste en un beneficio monetario mensual financiado por el Estado.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	82.058	Ver	Todo el año	Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión anual por parte del IPS, destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la Ley. Si el IPS detecta que una persona ha dejado de cumplir con uno o más requisitos de acceso, se procederá a la extinción del beneficio, mediante una resolución fundada que es notificada al afectado mediante carta certificada a su domicilio.	VER	VER
PROGRAMA INGRESO ÉTICO FAMILIAR	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	No aplica	No aplica	Es un beneficio que otorga el Estado como apoyo directo a las personas y familias de menores ingresos, y constituye una de las medidas que ha implementando el Gobierno para favorecer a las personas más vulnerables con el objetivo de superar la pobreza extrema.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	14.400	Ver	El ingreso de las personas o familias al Ingreso Ético Familiar se realiza de forma mensual, donde la cobertura anual de nuevos usuarios podrá alcanzar las 70 mil personas o familias.	El Ingreso Ético Familiar considera un acompañamiento y supervisión por parte de un profesional del Ministerio de Desarrollo Social. Esto se realiza durante todo el proceso que considera su participación en programas y Apoyos Social y/o Laboral. Se realiza en conjunto con las personas o familia usuarias y su propósito es detectar de manera oportuna los avances y/o deficiencias, para efectuar ajustes para el óptimo cumplimiento del Plan de Intervención. Finalmente se evalúa si la intervención cumplió los objetivos.	VER	VER
PROGRAMA PUENTE	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	No aplica	No aplica	Es un beneficio que otorga el Estado como apoyo directo a las personas y familias de menores ingresos, y constituye una de las medidas que ha implementando el Gobierno para favorecer a las personas más vulnerables con el objetivo de superar la pobreza extrema.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	14.400	Ver	El ingreso de las personas o familias al Programa Puente se realiza de forma mensual, donde la cobertura anual de nuevos usuarios podrá alcanzar las 70 mil personas o familias.	El Programa Puente considera un acompañamiento y supervisión por parte de un profesional del Ministerio de Desarrollo Social. Esto se realiza durante todo el proceso que considera su participación en programa de acompañamiento Apoyo Social. Se realiza en conjunto con las personas o familia usuarias y su propósito es detectar de manera oportuna los avances y/o deficiencias, para efectuar ajustes para el óptimo cumplimiento del Plan de Intervención. Finalmente se evalúa si la intervención cumplió los objetivos.	VER	VER
PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	No aplica	No aplica	Tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor: "a cada quien según sus necesidades". Programa Educativo Masivo, Programa Apoyo al desarrollo biopsicosocial, Programa de Apoyo al recién nacido, Prestaciones diferenciadas de acuerdo a las características particulares de los niños y niñas.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	-	Ver	No hay	La coordinación y articulación del Sistema de Protección Integral a la Infancia corresponde al Ministerio de Desarrollo Social. Junto a este ministerio, participan del Sistema otras instituciones, quienes tienen la responsabilidad de ejecutar las prestaciones del Sistema: Ministerio de Salud (MINSAL) a través de su extensa red de salud pública es la puerta de entrada al Sistema Chile Crece Contigo en el primer control del embarazo. Tiene la responsabilidad de ejecutar el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial. Ministerio de Educación (MINEDUC) es la instancia encargada de velar por la calidad de la educación en el sistema preescolar (salas cunas y jardines infantiles) así como coordinar las políticas educativas destinadas a la educación preescolar. Ministerio del Trabajo (MINTRAB) impulsa el perfeccionamiento de las políticas que inciden en la protección laboral de la paternidad y maternidad a través de reformas legislativas. Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) tiene a su vez un rol importante en la promoción del paquete de propuestas legislativas del Chile Crece Contigo enviado al Congreso Nacional el presente año, especialmente en lo referente a la protección de la maternidad. La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) en conjunto con la Fundación Integra garantiza el acceso a salas cunas y jardines infantiles de calidad a los niños y niñas pertenecientes a los hogares del 60% de menores recursos o que presenten alguna vulnerabilidad. Fondo Nacional para la Discapacidad (FONADIS) entrega ayudas técnicas para aquellos niños y niñas que presenten alguna discapacidad y que pertenezcan a los hogares del 60% de menores recursos.	VER	VER
CHILE SOLIDARIO	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	No aplica	No aplica	Chile Solidario es el componente del Sistema de Protección Social que se dedica a la atención de familias, personas y territorios que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	7.400	Ver	No hay	Para cumplir con su propósito de contactar a las familias y personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, Chile Solidario trabaja intensamente con la Ficha de Protección Social. Pero además, genera dispositivos de vinculación y acompañamiento para que la incorporación de los usuarios a la red de protección social, redunde en un uso efectivo de la estructura de oportunidades dispuestas a través de programas, servicios y prestaciones monetarias. Para esto, Chile Solidario trabaja a través de programas propios para la vinculación y habilitación de las personas y que funcionan como dispositivos de intermediación, consejería y acompañamiento. Se trata de servicios especializados de apoyo psicosocial, que mediante metodologías socioeducativas específicas, propone itinerarios de acompañamiento que facilitan la transición de familias y personas hacia otros procesos de integración social.	VER	VER

SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	No aplica	No aplica	Aporte económico equivalente a la asignación familiar, que se entrega por cada carga familiar, a mujeres de escasos recursos que no tienen previsión.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	8.500	Ver	Postulación todo el año.	Solicitando en departamento social una entrevista con funcionario encargado	VER	VER
PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	Indefinido	No aplica	Es un beneficio monetario mensual financiado por el Estado para las personas declaradas inválidas, por la comisión médica.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	82.058	Ver	Postulación todo el año.	Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión anual por parte del IPS, destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la Ley. Si el IPS detecta que una persona ha dejado de cumplir con uno o más requisitos de acceso, se procederá a la extinción del beneficio, mediante una resolución fundada que es notificada al afectado mediante carta certificada a su domicilio.	VER	VER
BECA DEPORTIVA	MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	No aplica	No aplica	El objetivo fundamental es fomentar estilos de vida saludable a través del apoyo económico a estudiantes hasta 18 años de edad, de enseñanza básica, media y educación diferencial que se destaquen fuera o dentro de la comuna y que en paralelo al buen rendimiento académico realicen actividades deportivas.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	30.000	Ver	Enero y Febrero (para el 1er. Semestre) y Agosto (para el 2do. Semestre)	A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar a los responsables en el proceso de selección y aprobación de los postulantes. La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidad del Asistente Social encargado del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de acuerdo a los ítems de selección los cuales serán aplicables a los postulantes y renovantes. Respecto a las etapas éstas siguen de la siguiente forma: a) Recepción de postulaciones y renovaciones: El Departamento Social es el responsable de recepcionar los antecedentes de postulación y renovación de estudiantes de enseñanza básica y media, durante el mes de Febrero para la presentación de los antecedentes solicitados, de acuerdo a los requisitos establecidos. b) Verificación de antecedentes documentales: Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos, rendimiento académico y alcances deportivos según la disciplina. Esto implica la verificación en terreno de los documentos aportados a objeto de asegurar la veracidad de la información recibida. Durante los primeros 15 días del mes de Marzo. c) Análisis de la información: Una vez corroborados los antecedentes se analizan de acuerdo a la tabla de ponderación de datos, atribuyendo el puntaje según corresponda, cuya información deberá estar determinada el día 30 de Marzo. De lo anterior se desprenden los 10 mejores alumnos ponderados, quienes obtendrán el beneficio de la Beca Municipal Deportiva, incluidos postulantes y renovantes, siendo compatible con cualquier Beca obtenida por el estudiante mientras se mantenga en el Sistema Escolar. d) Del Otorgamiento del Beneficio: El Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar será el encargado de entregar los Diplomas a los alumnos que resulten beneficiarios de la Beca Deportiva de cada año, una vez dictado el respectivo Decreto Alcaldicio. Cabe mencionar que el resultado de éste proceso se notificará a los beneficiarios mediante carta al domicilio familiar del postulante o renovante.	VER	VER
BECA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	No aplica	No aplica	La beca Municipal de educación superior constituye esencialmente una ayuda económica a estudiantes matriculados en establecimientos de educación superior, técnica o universitaria, que presenten un buen rendimiento estudiantil y acrediten insuficiencia económica.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	100.000	Ver	Enero y Febrero (para el 1er. Semestre) y Agosto (para el 2do. Semestre)	La evaluación técnica y selección de los becarios será de responsabilidades de los Asistentes Sociales del Depto. De Desarrollo Social. El profesional calificará las postulaciones, ponderando los antecedentes socioeconómicos y el promedio de notas del semestre anterior.	VER	VER
SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAP)	MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR	No aplica	No aplica	El subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado es otorgado y administrado integralmente por las respectivas Municipalidades de cada comuna, por lo que la Superintendencia no tiene competencia en esta materia. Está disponible para los clientes residenciales de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. A través de este beneficio, el Estado financia una parte de un consumo máximo de 15 metros cúbicos de agua potable y servicio de alcantarillado, el que se descuenta en la boleta que el beneficiario recibe, debiendo éste pagar sólo la diferencia. Por otra parte, de acuerdo a la ley 19.949, que estableció un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario", existe una cantidad adicional de subsidios al consumo de agua potable y alcantarillado, que cubren el 100% de los primeros 15 metros cúbicos de consumo.	Departamento Social	NO APLICA	Pesos	Tramo 1: 45% , Tramo 2: 70% y Chile Solidario: 100%	Ver	Todo el año	Se efectúa una rebaja en los primeros 15 metros cúbicos de consumo, en un porcentaje que puede variar entre 25% y 85%, que se determina según los niveles tarifarios de la localidad que corresponda y según el nivel socioeconómico de los beneficiarios. El subsidio se aplica al cargo fijo y a los cargos variables de agua potable y de alcantarillado (incluyendo tratamiento de aguas servidas cuando corresponda). El subsidio tiene una duración de 3 años y se puede renovar por un periodo legal igual mientras se reúnan los requisitos de procedencia establecidos en la Ley N°18.778. La renovación no es automática, si no que terminado el período legal de 3 años se debe volver a postular en el Municipio correspondiente con la residencia, y la obtención de este beneficio dependerá de la disponibilidad de cupos en el Nivel Municipal.	VER	VER